RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 5.956/2014

POR LA QUE SE ADJUDICAR A LA EMPRESAS ESTACIÓN BAHIA S.R.L. - RUC: 80016742-2, LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.-

Capiatá, 10 de diciembre de 2014.-

VISTA: La recomendación emanada de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la institución, según nota de fecha 10 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN **DE COMBUSTIBLE**, se procedió al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación del llamado convocado por la Municipalidad de Capiatá, basado en la Resolución DNCP Nº 805/2009 Artículo 1º.

Se recepcionó un (01) sobre, presentado por lo siguiente oferente: ESTACION BAHIA S.R.L.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 10 de diciembre del año 2014, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "E" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Celeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo I

Evaluación de la Documentación Requerida

ESTACION BAHIA S.R.L.	**Cumple**	**No cumple**
E) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	cumple	
F) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	cumple	

G) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	cumple	
RESULTADO	PASA	

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	cumple	
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	cumple	
Autorización Municipal o del MOPC, si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	cumple	
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, incluyendo necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	cumple	
Declaración del impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	cumple	
RESULTADO	**PASA**	

Seguidamente se expone el cuadro comparativo quedando como sigue:

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Colazzo Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Item	Descripción	GRUPO BAHIA														
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	DIESEL COMUN (SEGÚN ANEXO C)	BR	Paraguay	16.572	5.290	87.665.880										
2	NAFTA SÚPER 95 ÓPTANOS (SEGÚN ANEXO C)	BR	Paraguay	1.400	7.280	10.192.000										
	T O T A L GENERAL					**97.857.880**					**0**					**0**

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

CAPACIDAD FINANCIERA				
CONCEPTO	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L	RESULTADO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2012	47.748.776.405	0,958184316
			49.832.558.935	
		2011	26.852.937.431	1,184516626
			22.669.954.011	
		2010	26.566.618.567	1,163903626
			22.825.445.321	
		PROMEDIO		1,10220152
	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L	RESULTADO
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	2012	49.832.558.935	0,749610904
			66.477.900.275	
		2011	22.669.954.011	0,576535712
			39.320.988.353	
		2010	22.825.445.321	0,603979697
			37.791.742.698	
		PROMEDIO		0,64337544
	FORMULAS	AÑO	ESTACION BAHIA S.R.L	RESULTADO
Rentabilidad	Utilidad Despues de Impuestos o Perdidas/Capital	2012	5.209.340.463	0,591970507
			8.800.000.000	
		2011	3.151.761.463	0,630352293
			5.000.000.000	
		2010	3.260.712.287	0,652142457
			5.000.000.000	
		PROMEDIO		0,62482175

EN RESUMEN:

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

CUADRO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
CONCEPTO	**ESTACION BAHIA S.R.L.**
Ratio de Liquidez	1,102
Enduedamiento	0,643
Rentabilidad	0,625

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con un oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las especificaciones técnicas y financieras para el suministro de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. - RUC: 80016742-2**, según el siguiente detalle:
Ítem Adjudicado: 1 y 2.

Monto de la oferta: Gs. 97.857.880.- (guaraníes noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta.).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 97.857.880.- (guaraníes noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta.).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar

adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES a las siguientes empresas: **ESTACION BAHIA S.R.L.- RUC: 80016742-2**, según el siguiente detalle: Items Adjudicados: 1 Y 2; monto de la adjudicación: Gs. 97.857.880.- (guaraníes noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta.). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 97.857.880.- (guaraníes noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta.).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03.".

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** FF: 30 - OF: 01 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Julio Cesar Ledesma Cáceres.
Secretario General

Abg. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal